VIERNES, DICIEMBRE 8 DE 1854

EL TABASQUEÑO.

PERIODICO OFICIAL.

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS CON EL MERO HECHO DE PUBLICARLAS.

TOMO 3.º | SAN JUAN BAUTISTA DE TABASCO. | NUM 145.

LA REDACCION

Las prefecturas son de suma importancia en la administracion actual. Ellas, como los agentes mas inmediatos del Gobierno, vigilan la pública tranquilidad y promueven las mejoras de los Distritos, cuya suerte está colocada en sus manos: la instruccion primaria forma uno de sus principales objetos; y se ha visto que ésta progresa en la misma proporcion en que son atendidas las escuelas de los pueblos por los prefectos que los gobiernan. De poco valdrian el desvelo y constante afan del Superior Gobierno en procurar los adelantos de este Departamento, si las prefecturas no hiciesen cumplir con exactitud sus acertadas disposiciones. Cuando estos destinos están desempeñados por personas que comprenden su importancia y magnitud, es indudable que la cosa pública marcha mas rápida y desembarazadamente; porque entónces el Gobierno no solo vé que sus órdenes son observadas cumplidamente, sino que tambien descansa con entera confianza en las noticias que recibe de las prefecturas, relativas á mejorar la condicion de los gobernados.

Del nombramiento de los prefectos depende el bienestar y adelantos de los Distritos.

Comprendiendo la importancia de estos destinos, y que por tanto no deben ser conferidos, sino á personas de inteligencia, actividad y honradez, hemos visto con satisfaccion que la prefectura de este Distrito ha sido puesta por nuestro superior gobierno á cargo del jóven capitan de lanceros, D. Gabriel Escoffié.

El conocimiento que tenemos de las buenas cualidades de este jóven, nos pone en aptitud de juzgar sobre el acierto con que ha sido nombrado.

Amigo de que sea respetada su dignidad, y de consultar sus providencias con las personas mas sensatas, antes de ponerlas en practica; celoso en el cumplimiento de sus deberes, é inclinado siempre á conquistar la gratitud antes que el temor, pondrá en ejercicio, al desempeñar tan importante encargo, su energía en un tiempo y su suavidad en otro, segun lo exijan las situaciones diferentes en que tiene que encontrarse todo el que desempeña un encargo público.

El nombramiento hecho en el jóven capitan, D. Gabriel Escoffié, ha sido aceptado con entusiasmo por sus gobernados.

Todos sus amigos le felicitaron por medio de una serenata, y se prometieron la realizacion de mejoras importantes en este Distrito del centro. Nos complacemos en pronosticar que tendrán su mas cumplido efecto.

—o—

D.ª GABRIELA ESCOFFIE DE AUBRY.

El lúnes próximo se celebrarán sus honras fúnebres, preparadas por sus deudos residentes en esta capital.

Daremos una idea de las producciones literarias con que esta Señora supo contribuir al desarrollo de la educacion de la muger, superando grandes dificultades.

La Academia de ciencias y literatura de Mérida la consideró con justa razon entre sus socios honorarios; y publicó algunas de sus composiciones.

SUPLICA.

La que hacemos al Sr. cura, vicario in-capite, para que se digne publicar los aranceles parroquiales, porque sabemos, á no dudarlo, que los Sres. curas de los pueblos cobran á discrecion los derechos pertenecientes muy particularmente á casamientos.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO.
CIRCULAR.

Siendo un deber de este Gobierno vijilar constantemente que todos los empleados de la administracion cumplan exactamente con sus deberes, así para manifestarlo al Supremo Gobierno en debido obsequio de los mismos, como para darle cuenta de las faltas que advierta, ya en la puntual y exacta asistencia en las horas señaladas, ó ya en el cumplimiento de aquellos, he dispuesto que todos los gefes de oficinas me dén parte cada ocho dias, de las faltas de cualquiera de las dos clases expresadas en que incurran sus respectivos subalternos, con el objeto antes indicado.

Y lo comunico á U. para que respecto de los empleados de esa oficina de su cargo preste el debido obsequio á esta disposicion.

Dios y libertad. Diciembre 5 de 1854.—*Escobar.*—Se circuló á las oficinas de hacienda de esta capital.

—o—

TESORERIA DEPARTAMENTAL DE TABASCO.

Estado corte de caja de segunda operacion, que hace esta oficina por la entrada, salida y existencia de caudales habida en ella en todo el mes de Noviembre próximo pasado.

CARGO.

Existencia en 1.º de Noviembre próximo pasado	2.203	2	8
Remitidos de la administracion principal de rentas por alcabalas	1.748	5	6
Id. de la id. por el uno p. % de descuento	„	4	3 3
Id. de la Recaudacion principal de contribuciones directas por su recaudacion.	2.899	6	„
Id. de la id. por el uno p. % de descuento	„	001	4 „
Id. de la aduana marítima de este puerto.	1.694	1	8
Productos de la venta de pólvora	„	363	6 „
Uno p. % descontado en esta oficina	„	„68	7 4
Contribucion sobre sueldos	„	„81	„ 6
Suplemento hecho por el fondo del ex-			
Del frente	9.065	4	11